

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-012
		Fecha de aplicación: 27 de julio de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 6 Páginas: 1 de 4

Fecha:	2 DE FEBRERO DE 2026
Dependencia:	GESTION DE AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGIA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GAFT

I. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CEHANI E.S.E, es una Empresa Social del Estado, de II Nivel de Complejidad, tiene como misión la de prestar servicios de salud especializados en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación-rehabilitación, con o en riesgo de afectación en las áreas cognitiva, auditiva, visual, de comunicación y neurológica; con mejoramiento continuo y un equipo humano comprometido; acompañando al usuario, su familia y comunidad; amigable con el medio ambiente y amplia participación social; gestionando nuestros recursos con racionalidad económica en forma transparente y honesta como Empresa Social del Estado.

CEHANI ESE, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios integrales de salud a la comunidad, cuenta dentro de su portafolio con servicios de rehabilitación y terapias físicas, entre ellos el servicio de hidroterapia, el cual hace uso de duchas y equipos que requieren agua caliente para la adecuada atención de los usuarios.

El funcionamiento de las duchas en el área de hidroterapia depende del suministro continuo de gas combustible, insumo necesario para el funcionamiento de los calentadores o sistemas de generación de agua caliente utilizados durante las terapias. Este servicio es fundamental para garantizar la correcta prestación de los tratamientos de rehabilitación, ya que la hidroterapia requiere condiciones específicas de temperatura del agua que favorecen la relajación muscular, la disminución del dolor, la estimulación circulatoria y la recuperación funcional de los pacientes.

La ausencia o interrupción del suministro de gas impediría el funcionamiento adecuado de las duchas y equipos del área de hidroterapia, lo que generaría afectación directa en la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, impactando negativamente la atención de los usuarios que requieren este tipo de terapias dentro de sus procesos de rehabilitación.

Para efectos de la modalidad de selección, CEHANI E.S.E. se acoge a la excepción prevista en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, el cual dispone:

“Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres (...) y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.”

En consecuencia, el presente proceso contractual se enmarca dentro de las actividades que deben adelantar las entidades sanitarias y hospitalarias para asegurar la adecuada operación del servicio público de salud, razón por la cual resulta aplicable la excepción prevista en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, sin que la celebración del contrato durante el periodo de restricción electoral contravenga el régimen de garantías.

Según el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de CEHANI ESE, se faculta la celebración de contratos mediante la modalidad de contratación directa, cuando el presupuesto no supera los 150 SMLMV, como ocurre en el presente caso

Que además dicha necesidad se encuentra estipulada en el Plan Anual de Adquisiciones 2.026, respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE GAS PARA EL SERVICIO DE DUCHAS EN EL AREA HIDROTERAPIA EN LAS INSTALACIONES DE CEHANI E.S.E. HASTA DICIEMBRE 29 DE 2026

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES:

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-012
		Fecha de aplicación: 27 de julio de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 6
		Páginas: 2 de 4

1.- Suministro de recarga de tanque estacionario de gas tipo GLP de 80 galones para CEHANI E.S.E.

2.- El contratista se compromete con CEHANI E.S.E, a reemplazar el tanque de abastecimiento, y cilindros de gas, que por el uso y el tiempo presenten fallas en su funcionamiento, de manera inmediata para no generar interrupción en la prestación de los servicios a los usuarios de hidroterapia.

3.- El contratista o proveedor se obliga con CEHANI E.S.E a dar en comodato un tanque de almacenamiento de gas de 80 galones, y realizar la respectiva instalación de acuerdo a la normatividad vigente. de igual manera prestar el servicio con calidad y oportunidad

3.3. CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
83101600	83	10	16	00	SERVICIOS DE PETROLEO Y GAS

3.4. PERFIL REQUERIDO

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
N/A	N/A	N/A

NOTA: Para el caso específico de contratación de **especialistas en el área de la salud**, se debe dar cumplimiento a la DI-DRE-016 Política de Seguridad del Paciente, versión 5 del 7 de julio de 2023, establecida en CEHANI E.S.E.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La contratación se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación, contenido en el Acuerdo 09 de 2019, modificado por el Acuerdo 009 de 13 de octubre de 2.021, artículo 5 y la Resolución 187 del 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimiento Interno de Contratación", modificada por la Resolución 169 de 27 de octubre de 2.021, artículo 1.6

La citada contratación es posible teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado.

5.VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato, se estima en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE.**

El valor del contrato se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, según el servicio facturado por el contratista. Los cuales se cancelarán previa legalización del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga CEHANI ESE

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de la modalidad de contratación directa de acuerdo con el Estatuto y Manual de contratación de CEHANI ESE, los criterios de selección se definen en el cumplimiento del perfil del contratista, requisitos de idoneidad y experiencia y no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

9. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-012
		Fecha de aplicación: 27 de julio de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 6
		Páginas: 3 de 4

Conforme el Artículo. 19, del Acuerdo No. 09 de 12 de noviembre de 2019 – "ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE CEHANI ESE, modificado parcialmente por el Acuerdo 009 de 13 de octubre de 2.021, los estudios y documentos previos ..., deberán contener los riesgos previsibles inherentes al contrato, entendidos como aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que por su propia característica de ser previsibles se regulan conforme a las condiciones inicialmente pactadas en los mismos contratos".

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, CEHANI ESE, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ESE	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato.		X
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional.		X
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado.		X
OPERACIONALES	Ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de CEHANI E.S. E	X	
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de CEHANI E.S.E.	X	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	X	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato.		X
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS:	Contratista: por ser contrato de suministro, el contratista financia el tiempo ejecutado y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES:	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de suministro de gas, ESE: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS:	Contratista: Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por CEHANI ESE que afecte el contrato de prestación de servicios		

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá a su costa ante una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de CEHANI E.S.E., póliza única de garantía contractual que cubrirá el siguiente riesgo: **a.- Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato; y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b.- Calidad del Servicio.** Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: De acuerdo con los porcentajes y vigencias establecidos al DECRETO 1082 de 2015.

11. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo, materiales, etc. y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto

12. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el contrato de Suministro se ha estimado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE.

CEHANI E.S.E., asumirá el pago del valor del contrato que resulte con cargo al rubro 2.1.2.02.02.006.1.1.2.3.2.27.0.69 Servicios de distribución de electricidad gas y agua (por cuenta propia)-Vig actual del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del dos mil veintiséis (2026), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260118 del dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

13. LA INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

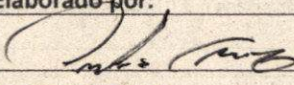
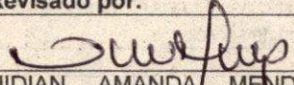
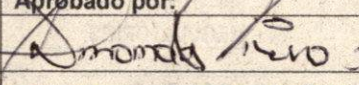
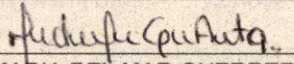
El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-012
		Fecha de aplicación: 27 de julio de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 6
		Páginas: 4 de 4

Será la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisión	CARLOS ERAZO		
	Gestión de Ambiente Físico y Tecnología		
	ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: Como supervisor tendrán a su cargo las siguientes Obligaciones:		
	1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.		
	2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.		
	3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.		
	4). En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;		
	5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Gerente.		
	6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente;		
	7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.		
	8). Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.		
	9). Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.		
	10). Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.		
	11). Remitir a la oficina de Tesorería los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.		
	12). Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.		
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Firma: 		
	Nombre: CARLOS ERAZO	NIDIAN AMANDA ARTEAGA	AMANDA VIVEROS ORDOÑEZ
	Cargo/ Rol: Gestión de Ambiente Físico y Tecnología	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente
	Visto bueno:		
	Firma: 		
	Nombre: MARIA DEL MAR GUERRERO		
	Cargo/ Rol: Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación		